



**ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE**



**RESOLUCIÓN No. 0728
(06 de diciembre de 2021)**

Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - PASTO DEPORTE vigencia 2021-2022

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE "PASTO DEPORTE", en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias en especial las conferidas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional y en pleno cumplimiento de sus funciones por la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la siguiente función:

"(...) g) Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales; (...)"

Que en cumplimiento de la función antes citada el DAFP expidió el "Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022", como un instrumento que les permita a las entidades públicas desarrollar estrategias de bienestar. "Con este programa podrán actualizar y complementar el sistema de estímulos de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 y en el Decreto 1083 de 2015, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, estamos enfocados en aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado y al país".

Que el artículo 20 ibidem, determina que los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. De igual manera, señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que atendiendo las disposiciones del artículo 25 de la norma antes mencionada, el presente plan de bienestar obedeció a las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, para lo cual se realizó un diagnóstico participativo el cual se ve reflejado en las actividades de bienestar que se van a desarrollar.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



RESOLUCIÓN No. 0728
(06 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - PASTO DEPORTE vigencia 2021-2022

Que, es deber de la entidad establecer la reglamentación del programa de bienestar social para los servidores públicos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE para la vigencia 2021-2022, con el propósito de mejorar la calidad de vida laboral y personal de sus servidores logrando un sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el desarrollo de sus funciones para el logro de los objetivos institucionales.

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos fue debatido y aprobado por la Dirección y Subdirección del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE**, el cual se encuentra establecido en documento anexo en veintiún (21) folios y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2021-2022, queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la vigencia 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Delegar en la Subdirección del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE, la facultad de modificar el presente Plan.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias o anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 06 días del mes diciembre del año 2021.


CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
Directora

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte


Proyectó: Antonio José Narváez Martínez
Abogado Contratista – Pasto Deporte

Coliseo Sergio Antonio Ruano – Av. Boyacá. Tel 7214442 Fax. 7214438
E-mail: contactenos@pastodeporte.gov.co www.pastodeporte.gov.co
Pasto, Nariño, Colombia



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2021-2022

1. INTRODUCCION

Una buena gerencia necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito. Tal éxito dependerá no sólo de los empleados sino también de la manera en cómo se implementan las políticas y los procedimientos en el manejo de ese personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes institucionales, derivándose además un buen clima organizacional, integración laboral y consecuciones de propósitos comunes.

De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos en el Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE, y para todos los servidores que lo conformen.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE, desarrolla el presente Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos, promoviendo el desarrollo personal y laboral de los empleados Públicos, logrando así una mayor efectividad en el desempeño de sus funciones, en mejora de su calidad de vida.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. DECRETO LEY 1567 DE 1998.

Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022**

**2.2. LEY 909 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PARÁGRAFO DEL
ARTÍCULO 36.**

Establece que, "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley". Se plantea el bienestar social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera el concepto de bienestar social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales que hacen referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Esta forma de asumir el bienestar social laboral en los contextos organizacionales, personal y social exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

La segunda área, es la de Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social; por ello, es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021 -2022**

2.3. DECRETO 1083 DE 2015:

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados”.

Parágrafo 1º: “Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto”.

Parágrafo 2º. Modificado por el Decreto 051 de 2018 “Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente del servidor”.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021 -2022**

Artículo 2.2.10.3. “Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la Ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales”.

Artículo 2.2.10.4. “No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles”.

Artículo 2.2.10.5. “La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio”.

Parágrafo: “Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo”.

Artículo 2.2.10.6. “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.

Artículo 2.2.10.7. “De conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022**

3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos”.

Parágrafo. “El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación”.

Artículo 2.2.10.8. “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”

Artículo 2.2.10.9. “El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley”.

Parágrafo. “Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad”.

Artículo 2.2.10.10. “Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022**

mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo”.

Parágrafo. “El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera”.

Artículo 2.2.10.11. “Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título.

El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel”.

Artículo 2.2.10.12. “Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación”.

Artículo 2.2.10.13. “Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021 -2022**

que se establezcan en el procedimiento de la entidad”.

El desarrollo de este numeral, estará sujeto a la creación de la estrategia y a la asignación del rubro de acuerdo al presupuesto asignado.

Artículo 2.2.10.14. “Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad”.

Artículo 2.2.10.15. “Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia”.

Parágrafo 1º. “Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad”.

Parágrafo 2º.” El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los

Coliseo Sergio Antonio Ruano – Av. Boyacá. Tel 7214442 Fax. 7214438
E-mail: contactenos@pastodeporte.gov.co www.pastodeporte.gov.co
Pasto, Nariño, Colombia



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2021-2022

incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año”.

Artículo 2.2.10.16. “En las entidades donde existen secciones o regionales se seleccionará, conforme con las reglas establecidas en este Decreto, al mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la regional o seccional, quienes tendrán derecho a participar en la selección del mejor empleado de la entidad”

Artículo 2.2.10.17. “Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”.

2.4. LEY 1952 DE 2019:

El Artículo 37 establece derechos de todo servidor público; específicamente los numerales 4 y 5 determinan:

4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Propiciar un clima laboral confortable y condiciones óptimas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, que se traduzcan en felicidad, motivación y calidez humana para los mismos y que se refleje en el cumplimiento efectivo de sus funciones-actividades alineándose con la misión y visión institucional.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Satisfacer las expectativas de los servidores del Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, en torno al programa de Bienestar y fomentar la participación en las actividades programadas.
2. Ofrecer un sistema de estímulos e incentivos que responda a las necesidades y expectativas de los servidores y su grupo familiar con el fin de mejorar su ambiente físico, emocional y cultural.
3. Generar espacios de bienestar y desarrollo personal social encaminados a mejorar las condiciones de vida del servidor y sus familias propendiendo condiciones favorables de trabajo y reconocimiento a su buen desempeño.
4. Fomentar una cultura organizacional en la entidad que denote sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.
5. Promover dentro de la entidad modos, estilos y condiciones de vida saludables con el fin de reducir niveles de morbilidad y aumentar niveles de calidad de vida a nivel individual, como de su familia y comunidad.
6. Contribuir en los procesos de adaptación al cambio organizacional, cultural, ambiental y resiliencia de los servidores a través del desarrollo de actividades y programas de fortalecimiento al servidor y los equipos de trabajo.

4. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del plan de Bienestar Social todos los servidores del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE, incluidas sus familias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015. Se entenderá por familia el cónyuge o Compañero (a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

Serán beneficiarios del plan anual de Estímulos e Incentivos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE, los empleados de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2021-2022

5. RESPONSABLE

La Dirección y Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, tiene la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades y acciones del Plan de Bienestar social, estímulos e incentivos.

6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Teniendo en cuenta que el presente Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos es el primer plan que se desarrolla en el Instituto Municipal para la recreación y el Deporte – Pasto Deporte, el diagnostico fue elaborado a través de la detección y análisis de necesidades de los servidores públicos que arrojaban los diferentes Planes de Bienestar de ciertas entidades como: Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Pasto y Consejo Superior de la Judicatura de los últimos tres (3) años, siendo este el principal insumo para la realización del Programa y del Cronograma de Actividades.

Los resultados de la búsqueda permitieron obtener información cuantitativa de las preferencias de los servidores en las siguientes áreas:

- Área de Actividades deportivas,
- Área de Actividades recreativas,
- Área de Actividades artísticas y culturales
- Área de Calidad de vida laboral.

7. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos producto de la investigación realizada a los diferentes Planes de Bienestar Social ejecutados por las distintas entidades, relacionan las preferencias de los servidores públicos junto con las actividades que para ellos tienen más relevancia o importancia, evidenciándose mediante una escala porcentual del 1% a 100%, donde el 1% corresponde a una actividad irrelevante, innecesaria y 100% a una actividad fundamental, necesaria o importante.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022

7.1. Área de Actividades Recreativas:

Nombre de la Actividad	Importancia de la actividad
Día de los Trabajadores	100%
Día del Funcionario Público	100%
Actividad de Fin de Año	95%
Día de la Mujer – Día del Hombre	95%
Cumpleaños de Funcionarios y Contratistas (una vez al mes se celebran todos los del mes)	90%
Día de la Profesión (una sola celebración anual)	80%
Bienvenida a todo el personal (marzo)	80%
Día del Amor y la Amistad	70%
Día de los Niños	50%

7.2. Área de Actividades deportivas:

Nombre de la Actividad	Importancia de la actividad
Piscina	100%
Gimnasio	100%
Microfútbol	90%
Baloncesto	90%
Voleibol	80%



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022

7.3. Área de Actividades culturales: en este tipo de actividades se pretende generar espacios de producción de cultura para el desarrollo de actividades artísticas.

Nombre de la Actividad	Importancia de la actividad
Danzas	100%
Cine Foro	50%
Teatro	30%

7.4. Área de Actividades artísticas: artes y artesanías.

Nombre de la Actividad	Importancia de la actividad
Taller de Cocina	100%
Taller de Fotografía	80%
Taller de Pintura en Cerámica y Óleo	80%

7.5. Área de Calidad de Vida Laboral – Clima Laboral.

Nombre de la Actividad	Importancia de la actividad
Salario emocional	100%
En Bici al trabajo	80%
Exaltación por antigüedad en el servicio (Solo para funcionarios de planta)	80%
Pausas activas	80%



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2021-2022

8. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN Y ESTRATEGIAS

Teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades de bienestar e incentivos realizado, se plantean los siguientes programas junto con las estrategias respectivas:

8.1. Programa de Recreación Y Deportes

La recreación y el deporte son importantes herramientas en el aprendizaje social del servidor, generan espacios de comunicación, interacción y trabajo en equipo; que posibilitan el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Por lo tanto, se busca el mejoramiento de las relaciones del servidor con su medio laboral, familiar y social, a través del desarrollo de diferentes actividades recreativas y sociales fortaleciendo así valores tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el desarrollo físico, generando ambientes de convivencia humana e institucionales.

Las actividades que se realizarán dentro de este programa estarán enfocadas a estimular la sana utilización del tiempo libre y a satisfacer las necesidades de integración, identidad cultural, institucional y pertenencia.

Estrategias

Dar cumplimiento al cronograma de actividades recreativas estipulado en el presente Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos.

Coordinar y ejecutar los torneos deportivos en las disciplinas de Microfútbol, Baloncesto y Voleibol, tanto masculino como femenino y en modalidad mixta.

Teniendo en cuenta que las actividades de gimnasio y piscina tienen mayor importancia o inclinación por parte de los trabajadores, se conseguirá, por un lado, convenio con Gimnasio en el que se establezca descuentos monetarios a fin de incentivar al funcionario a la práctica del mismo, y por otro lado, incentivar a los trabajadores a la utilización de la "Piscina Semiolímpica de Aranda" bien inmueble perteneciente al Instituto.

8.2. Programas Artístico Culturales.

Busca promover y desarrollar aptitudes y destrezas artísticas en los servidores del Instituto Municipal, a través de la capacitación en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado, fomentando la cultura y el arte como un medio de sensibilización, de esparcimiento y de interés por los valores artísticos.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022**

Estrategias

Se realizará una convocatoria a todo el personal del Instituto para inscribirse y conformar un grupo de Danzas. Si en la convocatoria se logra el propósito de la misma, se buscarán espacios de encuentros para presentaciones del grupo de danzas en los eventos recreativos del instituto del cronograma de actividades, y en las demás que se estimen convenientes.

Se realizará una vez por semana, dos horas de Cine Foro, proyectando películas que sean de interés para los Servidores Públicos y que logren su posterior socialización y debate, enriqueciendo de esta forma comunicación interna y cultura general.

Capacitación informal en artes y artesanías como cursos de Cocina, Fotografía y Pintura.

8.3. Programa de Calidad de Vida Laboral – Clima Laboral:

La calidad de Vida Laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, lo que impacta directamente en la productividad y en las relaciones interpersonales.

El Clima Laboral por su parte, se refiere a la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo y su relación interpersonal como determinante de su comportamiento al interior de la entidad.

Estrategias

Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

“Salario Emocional”. Con el salario emocional se quiere que el servidor tenga más tiempo para él y su familia, que pueda celebrar, aprender, descansar, estar con los seres que más ama cuando más lo necesiten; que el servidor tenga un equilibrio entre su vida personal y laboral, que le permita vivir y disfrutar de los momentos más valiosos de la vida.



ALCALDÍA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022**

Se otorgará:

- Media jornada libre por tu cumpleaños
- Disfrutar un día libre antes de tu matrimonio
- Media jornada para estar con una persona especial el día de su cumpleaños, aplica únicamente cuando quien cumple años es el padre, la madre, hijos o el cónyuge del servidor público.
- Un día libre por tu graduación.
- Jornada continua en fechas como: día sin carro y moto, semana de receso escolar, partidos de la selección Colombia cuando juegue en horas laborales, día de las velitas celebrado el día 8 de diciembre, 24 y 31 de diciembre, y las demás que implemente el nivel central Alcaldía Municipal de Pasto siempre y cuando el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte esté amparado por la misma.
- Amor y Amistad: esta actividad se desarrollará dentro de la jornada laboral el día viernes 16 de septiembre de 2022 (día de Amor y Amistad en Colombia para el año 2021), consistente en media jornada recreativa a través de un compartir de un refrigerio que brindará el Instituto a todo el personal con el fin de integración. Además, se propondrá una semana antes, el tradicional juego "amigo secreto" sorteando las respectivas parejas y estipulando el precio máximo del regalo.
- En Bici al trabajo (LEY 1811 DE 2016). En desarrollo a estrategias orientadas a la movilidad sostenible y amigable con el medio ambiente e incentivando el uso de la bicicleta como medio de transporte para llegar al trabajo, se establece la iniciativa en la cual, los servidores que certifiquen haber llegado al trabajo por 30 días en medio de transporte Bicicleta, recibirán medio día laboral libre. Lo anterior es posible certificar mediante registro que se lleva en la portería de la institución.
- Exaltación por antigüedad en el servicio. Solo para el personal de planta, se realizará un reconocimiento meritorio a los funcionarios que cumplan 20, 30, 40 años o más de servicio, dicha celebración se llevará a cabo el día siguiente al cumplimiento del tiempo referenciado.

8.4. Programa de Pre-pensionados.

Solo para el personal de planta, creado para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022**

Estrategias

Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar en el programa están las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales.

8.5. Incentivos por buena calificación.

Solo para empleados de carrera administrativa, tendrán derecho a este tipo de incentivos quienes a febrero de 2022 obtengan una calificación por encima de 90 puntos.

Estrategias

Por su calificación positiva y atendiendo al buen desempeño del cargo, se concede al empleador, la cantidad de días compensatorios que para la fecha determine el orden central Alcaldía Municipal de Pasto.

8.6. Pausas activas.

Las pausas activas surgen, principalmente, como respuesta a la creciente aparición de las diferentes enfermedades laborales asociadas a factores ocupacionales como las actividades repetitivas y de fuerza. Las acciones en caminadas a la reducción de las lesiones osteomusculares se desarrollan a través de pequeñas rutinas de ejercicios durante la jornada laboral, cuyos objetivos principales son prevenir enfermedades osteomusculares, disminuir el estrés y generar espacios de bienestar.

Estrategias

Con la colaboración de los profesores del personal Pasto Deporte y bajo la utilización de variadas técnicas, realizar dos pausas activas diarias, una a las 10:00 am y otra a las 4:00 pm, máximo de 10 minutos durante la jornada laboral, que ayudarán a recuperar energía, mejorar el desempeño y eficiencia en el trabajo, además de prevenir enfermedades causadas por posturas prolongadas y movimientos repetitivos. Lo anterior, se ejecutará en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022

9. ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO ASIGNADO

EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	BENEFICIARIOS	DÍA	PRESUPUESTO
ACTIVIDADES RECREATIVAS	Día de la mujer	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE en coordinación con el personal Masculino vinculado al instituto	Todo el Personal Femenino vinculado al Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Martes 08 de marzo de 2022	1 SMMLV
	Día del hombre	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE en coordinación con el personal Femenino vinculado al instituto	Todo el Personal Masculino vinculado al Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Viernes 18 de marzo de 2022	1 SMMLV
	Día de los trabajadores	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Lunes 02 de mayo de 2022	1 SMMLV



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022

ACTIVIDADES RECREATIVAS	Día del funcionario público	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Personal de Planta que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Martes 28 de junio de 2022.	1 SMMLV
	Actividad de fin de año y novenas navideñas	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Desde el 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre del año respectivo	1.5 SMMLV
	Bienvenida todo el personal Pasto Deporte marzo	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Lunes 21 de febrero de 2022	1 SMMLV
	Cumpleaños funcionarios	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Al finalizar cada mes se celebran todos los cumpleaños del mes respectivo.	1 SMMLV



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022

EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	DÍA	PRESUPUESTO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Campeonato Libre Interno Microfutbol (Femenino y Masculino)	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE en coordinación con coordinadores de deportes.	Todo el personal del Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Por establecer	0.5 SMMLV
	Campeonato Libre Interno Baloncesto (Mixto)	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE en coordinación con coordinadores de deportes.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Por establecer	0.5 SMMLV
	Campeonato Libre Interno Vóleibol (Mixto)	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE en coordinación con coordinadores de deportes.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Por establecer	0.5 SMMLV



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022

EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	DÍA	PRESUPUESTO
ACTIVIDADES CULTURALES, ARTES Y ARTESANÍAS	Convocatoria y conformación grupo de Danzas	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Todo el personal del Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Martes 01 de marzo de 2022	0 SMMLV
	Curso Cocina	en Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Martes 01 de marzo de 2022	0.5 SMMLV
	Cine Foro	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Todo el personal que labora en el Instituto Municipal PASTO DEPORTE.	Último viernes de cada mes de 4:00pm a 6:00pm	0 SMMLV



ALCALDIA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2021-2022

EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	DÍA	PRESUPUESTO
PROGRAMAS PRE- PENSIONADOS	Charlas informativas sobre trámites de pensión	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Para todo el personal próximo a pensionarse – PASTO DEPORTE.	Por establecer	0.5 SMMLV
	Proyección pre-pensionados	Dirección y Subdirección Instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.	Personal de planta próximo a pensionarse – PASTO DEPORTE.	Por establecer	0 SMMLV

Este plan tiene validez a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2022

Dado en san Juan De Pasto, a los 06 días del mes de diciembre de 2021

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA CANO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN PASTO DEPORTE


COLOMBIA RIASCOS NARVÁEZ
SUBDIRECCIÓN PASTO DEPORTE